



# POLITICA DE IGUALDAD LABORAL, PREVENCIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN





## POLITICA DE IGUALDAD LABORAL, PREVENCIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

### I. Objetivo:

Establecer los lineamientos que permitirán desarrollarse en un ambiente laboral incluyente bajo un enfoque de igualdad, prevención y no discriminación por expresión, orientación y/o identidad de género. Además de desarrollar acciones de prevención, protección, respeto, garantía y promoción de igualdad, así adoptar medidas y dar un seguimiento en la garantía a respetar los derechos.

De esta manera se busca garantizar la protección a la integridad de todos los colaboradores de grupo CVA y asegurando que todo el personal se desempeñe en un ambiente libre e inclusivo.

### II. Alcance:

La presente política de igualdad laboral, prevención y no discriminación aplica para todo el personal vigente en Grupo CVA.

### III. Definiciones:

- **Expresión de Género:** Es la manera en la que una persona muestra y expresa hacia el mundo exterior su identidad de género. Esta puede ser masculina, femenina, andrógina, cualquier combinación de las tres mencionadas y/o auto percibidas, así como otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.
- **Orientación Sexual:** La orientación sexual es la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por otra persona. En donde se integra la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad y otras.
- **Identidad de Género:** Es el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos. La identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y su orientación sexual, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida)

-



- **Discriminación:** se refiere a la exclusión o al trato desigual hacia una persona o grupo de personas por sus características físicas, religión, pensamiento político, género, edad, o cualquier tipo de discapacidad.
- **Discriminación Múltiple:** Alude a la existencia de dos, tres o más causas de discriminación (discriminación doble, triple o múltiple).

#### IV. Marco Legal y Jurídico:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, prohíbe la discriminación por diversas cuestiones, entre ellas, por género, preferencia sexual o cualquier otra.

El artículo 123 de La Constitución establece el derecho al trabajo, el cual está reglamentado en la Ley Federal del Trabajo que, en su artículo Tercero, prohíbe la discriminación en el trabajo por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

#### V. Generalidades:

- Los actos de discriminación y/o violencia quedan estrictamente prohibidos.
- Toda persona que ingrese a laborar a Grupo CVA deberá ser respetada sin importar su orientación sexual, expresión y/o identidad de género. Además esto no deberá de ser considerado para su desarrollo profesional y los puestos a desempeñar.
- Durante los procesos de selección al evaluar al personal de nuevo ingreso este será considerado solo por sus conocimientos, actitudes y aptitudes y no por su orientación sexual, expresión y/o identidad de género.
- En el caso del personal que se identifique como transgenero o transexual se respetara el uso de sanitarios de acuerdo a su identidad.
- Todo personal contratado por Grupo CVA será bajo las misas condiciones en donde gozara de las prestaciones que ofrece la empresa, así como las obligaciones que se tienen por igual sin importar sexo, orientación sexual, expresión y/o identidad de género.



- La expresión de género será validada en todo momento, respetando la política de imagen corporativa de grupo CVA.
- En los procesos de desarrollo profesional interno todo el personal podrá ser participe considerando solamente sus competencias profesionales.
- En las vacantes de Grupo CVA no se considerara como requisito cumplir específicamente con una orientación sexual, expresión y/o identidad de género en particular, esto deberá de considerarse ajeno al puesto.

**VI. Anexo:**

- En grupo CVA se busca fomentar un ambiente de inclusión y no discriminación por lo que al identificar casos discriminatorios se suspenderá a quien cometa este acto. En caso de recurrir se dará de baja al colaborador.